

DECRETO **Nº** **313/19**
CRESPO (E.R.), 26 de Diciembre de 2019

VISTO:

El dictado de la Tecnicatura Universitaria en Industrias Alimenticias, dispuesta mediante Resolución Nº 673/19, y

CONSIDERANDO:

Que es decisión de esta Administración Municipal promover la capacitación de sus empleados municipales, disponiendo para ello el otorgamiento de dos becas completas que posibiliten realizar la tecnicatura Ut Supra mencionada.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el otorgamiento de dos (2) becas completas para empleados municipales a fin de cursar la Tecnicatura Universitaria en Industrias Alimenticias.

Art.2º.- Establécese los siguientes requisitos para la postulación de las becas:

- 1) Estudios secundarios completos.
- 2) No poseer sumario administrativo ni sanciones.
- 3) No gozar de otro beneficio similar municipal, provincial o nacional.
- 4) Poseer una antigüedad mínima de 3 años en planta transitoria o permanente.
- 5) Edad de entre 20 y 40 años.
- 6) Presentar nota de postulación dirigida al Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- 7) Presentar certificado de estudios legalizados.
- 8) Presentar constancia de inscripción a la carrera.
- 9) Adjuntar nota de RRHH de buen desempeño.
- 10) Presentar fotocopia de DNI.
- 11) Situación de Revista: Personal de planta permanente y transitoria.

Art.3º.- Dispónese que el plazo de cierre de postulación será el día 24 de febrero de 2020.

Art.4º.- Dispónese que el día 28 de febrero de 2020, se notificará a los beneficiarios.

Art.5º.- Dispónese como agentes evaluadores a, Glenda Germana Kihn, Roberto Omar Morales y Maira Vanina Muñoz.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.